



**GAD  
PARROQUIAL  
VALLE HERMOSO**

## **ADMINISTRATIVO**

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADPRVH - JPP-No. 004-2025**

Msc. Jaime Paredes  
**PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL VALLE HERMOSO**

Msc. Jaime Patricio Paredes Perrazo en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Valle Hermoso, de conformidad con El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y El Consejo Nacional Electoral, Delegación Santo Domingo de los Tsáchilas Confiere desde el 15 de mayo de 2023 que lo designa como máxima Autoridad de la Institución y poseedor de la facultad de realizar procesos de contratación pública.

#### **CONSIDERANDO**

**Que**, la organización administrativa del Gobierno Parroquial Rural de Valle Hermoso, dada la importancia de las competencias asignadas, así como su capacidad financiera, debe responder a una estructura que permita atender de manera eficiente cada una de ellas, por lo que es necesario una organización que oriente el trabajo hacia una gestión efectiva.

**Que**, es imperiosa la necesidad de poner en práctica una herramienta de organización administrativa, que concilie tanto el nivel de deberes y responsabilidades de los cargos, como el esfuerzo personal y el mérito de quienes los ocupa.

**Que**, es atribución del Presidente, según lo dispuesto en el artículo 70, literal u), el dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural;

**Que**, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que las Juntas Parroquiales Rurales, tienen facultades reglamentarias, en concordancia con los artículos 8 y 67 literal a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que le concede facultad de expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias, en materias de su competencia.

**Que**, el artículo 338 del COOTAD, establece en su segundo inciso, que el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural tendrá una estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de fines y el ejercicio de sus competencias;

**Acuerdo Ministerial N° 1359  
RUC: 176812060001**

Av. Reina de la Paz y Pasaje 1

gadprvallehermoso@hotmail.com  
secretaria@gadvallehermoso.gob.ec

(02) 2773220 / 2773300



**GAD  
PARROQUIAL  
VALLE HERMOSO**

## **ADMINISTRATIVO**

**Que**, Art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado expresa que las máximas autoridades, titulares y responsables, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad; y además, tiene como una de sus obligaciones específicas la de dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;

**Que**, la Norma de Control Interno 200-04, establece que en la estructura organizativa la máxima autoridad debe crear una estructura organizativa que atienda el cumplimiento de su misión y aporte efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes.

**Que**, en fecha 20 de marzo del 2025, el señor presidente Mgs. Patricio Paredes Perrazo, convocó a una reunión de trabajo con el fin de socializar el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Valle Hermoso, contando con la asistencia del Sr. Edgar Vargas, vocal del GAD Parroquial.

**Que**, el literal h) del artículo 70, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que es atribución del Presidente de la Junta Parroquial Rural, expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución y la Ley expido:

### **REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL VALLE HERMOSO.**

#### **DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA. -**

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su suscripción por parte del Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. -** Las comisiones enumeradas en el artículo del presente reglamento serán creadas conforme las necesidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Valle Hermoso

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

De la ejecución del presente reglamento orgánico se encarga al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Valle Hermoso y tendrá vigencia a partir de la presente fecha dejando sin efecto cualquier otro que haya estado vigente.



**GAD  
PARROQUIAL  
VALLE HERMOSO**

**ADMINISTRATIVO**

Dado y firmado en la Sala de Presidencia de la Junta Parroquial de Valle Hermoso a los 31 días del mes de marzo del 2025.

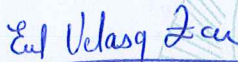
  
Mgs. Patricio Paredes Perrazo

**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL VALLE HERMOSO**



### CERTIFICACIÓN

Certifico que el señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Valle Hermoso dictó el ejecútase al presente reglamento a los 31 días del mes de marzo del 2025.



Ing. Elizabeth Velásquez Zamora.

**SECRETARIA GAD PARROQUIAL RURAL VALLE HERMOSO**



**Acuerdo Ministerial N° 1359  
RUC: 176812060001**

Av. Reina de la Paz y Pasaje 1

gadprvallehermoso@hotmail.com  
secretaria@gadvallehermoso.gob.ec

(02) 2773220 / 2773300

ADMINISTRATIVO

Dado y firmado en la sala de Presidencia de la Junta Municipal de Valle Hermoso el día 27 de mayo del mes de mayo del 2023.



Mrs. Patricia Pineda Ferrero  
PRESIDENTE CAD PARROQUIAL RURAL

CERTIFICACION

Certifico que el señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Valle Hermoso, para el ejercicio de su presente reclamo a los 31 días del mes de mayo del 2023.

*[Handwritten signature]*

Int. Elizabeth Velázquez Cortés  
SECRETARIA CAD PARROQUIAL RURAL VALLE HERMOSO

